



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 434

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE 0448-01842500-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Raúl Faustino DIEGO, D.N.I. N° 16.948.380, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 104, otorgada por Resolución N° 366/14, solicita una exención de manejo de la unidad por motivos de salud, adjuntando documentación respaldatoria.

Que mediante Cédulas de Notificaciones N° 0079/22 y N° 204/23, la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público informó al concesionario que deberá presentar por Mesa de Entradas Única y por Oficina Virtual, fotocopia certificada de documentación médica, fotocopia de título del automotor, solicitud de habilitación administrativa y solicitud de certificado de chofer para el transporte de pasajeros, respectivamente, de acuerdo a las normas vigentes en un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de caducidad de la licencia.

Que transcurrido el plazo estipulado sin que el licenciatario cumplimente con lo requerido, la Dirección de Movilidad, ordeno iniciar el trámite de caducidad de la Licencia de Taxi N° 104.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 065, en el que señala que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen tal interrupción de la actividad, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciatario, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciatario, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

434

Que, por lo expuesto, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 104, concesionada a favor de Raúl Faustino DIEGO, D.N.I. N° 16.948.380, por incumplimiento de los deberes de licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 104 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

plc *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación